



SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015
 Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01
 Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría de Cumplimiento - Instituto de Previsión Social (IPS) - Resolución CGR N° 1089/2023 (Artículo 1° Numeral 4º)

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presencia		Existencia		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					Acción de Mejora	NO	Objeciones a las Acciones	NO				
Observación CGR N° 1. El Informe de Evaluación de Oportunidad contiene datos incorrectos en cuanto al monto de las Oportunidades presentadas.	El ESC debe a recomendación tanto a los futuros Comités de Evaluación a ser conformados y a la UOC Institucional la verificación y correcta redacción de los documentos a ser enviados, a fin de constatar que los mismos expongan de manera correcta los datos correspondientes al proceso de contratación y de esta manera asegurar garantía en la toma de decisión de la máxima autoridad institucional.	Manual de funciones de los Miembros del Comité Evaluador, en proceso con la Dirección de Organización y Calidad. Cumplimiento de NOTA INTERNA CA N° 004-00541/2024	Dirección Operativa de Contrataciones	Permanente	X	NO	X	NO		El IPS mencionó que, la Auditoría Interna será la encargada del seguimiento de la implementación de la Actividad de Mejora.	2	CUMPLIDO
Observación CGR N° 2. Funcionaria que suscribió el CDP, no se encuentra incluida en el registro de firmas remido a la DNCP.	Para futuros llamados, los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, en los cuales se consignen los montos que el ente previsional tiene previsto erogar, deberán ser suscritos por funcionarios debidamente autorizados para dicho acto, cuyos registros respectivos deberán ser comunicados oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5839/2019 de fecha 30/12/19 "CAPÍTULO I.- COMUNICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"- AN. 2.	Las solicitudes de registros de firmas actualizadas son remitidas en un nuevo formato en el cual se detallan tanto los datos del firmante a autorizar, como los autorizados a suscribir Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.	Dirección de Contabilidad y Presupuesto	Permanente	X		X			Remito copia de modelo de planilla.	2	CUMPLIDO



Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
 Jefa de Equipo

Lic. MARIA CATALINA COLUMAN JARA
 Directora de Control de Contrataciones
 P. Públicas
 Dirección Gral. de Contrataciones
 Contraloría General de la República Paraguay

<p>Observación CGR N° 3 El Instituto de Previsión Social (IPS), no demostró que determinadas personas declaradas en el Formulario de Identificación del Personal (FP) presentado por la empresa CEVINA S.A., hayan cumplido efectivamente labores en el marco del Contrato suscrito.</p>	<p>En los Contratos suscritos provenientes de adjudicaciones de llamados públicos, el ente previsional, a través del Administrador de Contrato, deberá dar observancia y seguimiento eficaz a las cláusulas contractuales, a la Ley que rige las Contrataciones Públicas, a sus decretos reglamentarios y a las normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).</p>	<p>La Sección Limpieza alecciona o supervisa a contratistas o subcontratistas, con los fiscalizadores designados para el efecto en forma permanente conforme lo establece las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Pliego de Bases y Condiciones y los términos contractuales vigentes.</p>	<p>Departamento de Servicios Generales / Sección Limpieza</p>	<p>Duración del Contrato X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>La institución mencionada que implementará Actas de verificación in situ del personal. Sin embargo, no remite documento respaldatorio.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 4 El Instituto de Previsión Social (IPS), no designó responsable de realizar el Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, y no elaboró el correspondiente Informe de Seguimiento.</p>	<p>Para próximos llamados, el ente previsional deberá realizar la designación respectiva de funcionario/s o área responsable de realizar el seguimiento de las ejecuciones contractuales a través de un Administrador de los Contratos, a fin de dar observancia y seguimiento del cumplimiento contractual.</p>	<p>1) CIRCULAR GALDOP/N° 01/24 y RCA N° 093-019/21 2) Capacitaciones a los responsables o administradores de contratos en concordancia a los términos de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su nuevo Decreto Reglamentario.</p>	<p>Dirección Operativa de Contrataciones - Servicios Administrativos</p>	<p>1) Permanente 2) 90 días</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>El IPS mencionó que, la Auditoría Interna será la encargada del seguimiento de la implementación de la Actividad de Mejora.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 5 No se cumplió el plazo establecido para la firma del Contrato.</p>	<p>En futuras contrataciones las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán realizar una planificación eficiente y eficaz, a fin de aplicar cada una de las acciones del proceso en los plazos establecidos en la Ley, para evitar que situaciones como la observada vuelvan a repetirse.</p>	<p>Cumplimiento de la Ley 7021/22</p>	<p>Dpto de Contratos</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>El IPS mencionó que en futuras contrataciones se dará cumplimiento estricto a la Ley 7021/22</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 6 Presidente Central de los miembros del Consejo Orco Alianza se encontraban vencidas al inicio de la etapa competitiva.</p>	<p>En futuras contrataciones los miembros del Comité de Evaluación designados para cada llamado institucional, deberán verificar y analizar en detalle si las documentaciones suministradas junto con las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el PBC, a fin de evitar que situaciones como la observada vuelvan a repetirse.</p>	<p>Manual de funciones de los miembros del Comité Evaluador en proceso con la Dirección de Organización y Calidad.</p>	<p>Comité Evaluador</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>El IPS remitió copia de la Resolución CA N° 99-019/2021.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>



Mabel Mendita de Vera y Aragón
Mg. Mabel Mendita de Vera y Aragón
 Jefa de Equipo

Lic. MARÍA ARIADNA COLMAN JAKA
Lic. MARÍA ARIADNA COLMAN JAKA
 Directora DCCAD
 Dirección Gral. de Control de Contrataciones
 Públicas
 COMPTROLLER GENERAL
 DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]



<p>Observación CGR N° 7 Funcionaria que suscribió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no se encuentra incluida en el registro de firmas remitido a la DNCP.</p>	<p>Para futuros llamados, los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, en los cuales se consignen los montos que el ente previsional tiene previsto erogar, deberán ser suscritos por funcionarios debidamente autorizados para dicho acto, cuyos registros respectivos deberán ser comunicados oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de dar cumplimiento a la resolución DNCP N° 5839/2019 de fecha 30/12/19 CAP/TULO I - COM/INCAICION DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - AN. 2.</p>	<p>Las solicitudes de registros de firmas actualizadas son realizadas en un nuevo formato en el cual se detallan tanto los datos del firmante a autorizar como los autorizados a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>Dirección de Contabilidad y Presupuesto</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>El IPS adjuntó copia del nuevo formato de solicitud de registro de firmas. Memorandum GAF/DCPN° 81/2024 (12/07/2024)</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 8 La Justificación del Contrato abierto no se adecuó a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente.</p>	<p>El Instituto de Previsión Social en futuras convocatorias debe garantizar mediante un análisis y verificación minuciosa que los documentos que sustentan sus procedimientos de contratación y que son remitidos a la DNCP, sean íntegros y se ajusten sustancialmente a lo establecido en las normativas legales que los rigen, a fin de evitar que situaciones como la observada vuelvan a repetirse.</p>	<p>Cumplimiento de la Ley 702/122</p>	<p>Dpto. de Licitaciones</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>			<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 9 El IPS no cumplió con lo establecido en el PBC, en lo que respecta a la presentación de documentos para evaluar el criterio de la Capacidad Técnica.</p>	<p>Los miembros de los Comités de Evaluación y las Unidades Operativas de Contratación del IPS, en todos sus procedimientos de contratación futuros, deberán invariablemente prepararse a la Ley y los criterios establecidos en las bases de la Licitación y dar cumplimiento a la disposición, a efectos de salvaguardar los intereses de la Institución.</p>	<p>Manual de funciones de los Miembros del Comité Evaluador, en proceso con la Dirección de Organización y Calidad.</p>	<p>Comité Evaluador</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>El IPS remitió copia de la CIRCULAR INTERNA DOP N° 01/2024 de fecha 14/06/2024</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 10 La Institución no justificó la conveniencia de recurrir a la contratación de los Servicios de Estudios de Topografía y Resonancia Magnética con provisión de equipos en comodato.</p>	<p>En lo sucesivo, el ESC deberá efectuar el análisis de conveniencia económica y de eficiencia que justifique y asegure las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, sustentación y disciplina presupuestaria, todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>Analizar, para los próximos llamados, la factibilidad de la adquisición en virtud de la disponibilidad presupuestaria según la conveniencia económica de la institución.</p>	<p>Dirección de Apoyo y Servicios</p>	<p>Próximas licitaciones</p>	<p>X</p>		<p>X</p>			<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

[Handwritten signature]

Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo

[Handwritten signature]

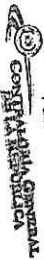
Lic. MARIA CATALINA COLMAN JARA
Directora DCCAD
Dirección Gral. de Contrataciones
Públicas





Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo

Lic. MARIA CATALINA COLMÁN JARA
Directora DCCAD
Dirección Gral. de Control de Contrataciones
Públicas



<p>Observación CGR N° 11 La metodología aplicada para la obtención de los precios de referencia, no reúne los requisitos establecidos en la norma vigente.</p>	<p>Para futuros procesos de contratación a ser encarados por el IPS deberá efectuarse la estimación de precios, considerando todos los aspectos establecidos en la normativa vigente y que asegure los mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, sustentabilidad y disciplina presupuestaria. Todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>CIRCULAR INTERNA DOP N° 01/2024</p>	<p>Dpto. de Análisis y Verificación de Precios</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>							<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 12 Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones no favorecieron la participación de la mayor cantidad de oferentes.</p>	<p>Para futuros procesos de contratación a ser encarados por el IPS, deberá establecer en el PBC requisitos dirigidos a favorecer la amplia participación de oferentes, y que aseguren los mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, sustentabilidad y disciplina presupuestaria. Todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>Cumplimiento de la Ley 7021/22</p>	<p>Unidad Solicitante</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>							<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 13 La institución no comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el registro de firma de los responsables de suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>Para futuros procesos de contratación a ser encarados, el IPS deberá realizar las comunicaciones a la DNCP ordenadas por la normativa, en particular lo referido a los funcionarios responsables de suscribir los certificados de disponibilidad presupuestaria, así como el registro de firma de los mismos. Todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>Comunicaciones según normativa de los registros de firmas vigentes, recibidos por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera</p>	<p>Gerencia Adm. Financiera - Dirección de Contabilidad y Presupuesto</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>							<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR N° 14 El monto que consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no corresponde al monto para cubrir la provisión del Ejercicio Fiscal 2023.</p>	<p>Para futuros convocatorias públicas, de carácter plurianual, el ESC deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria, que respalde las obligaciones previstas para el primer año de la contratación. Todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>Establecer canales de comunicación y coordinación efectivos entre las áreas involucradas en el proceso de contratación, que faciliten la proyección de las necesidades de financiamiento para las convocatorias públicas plurianuales.</p>	<p>Dirección de Contabilidad y Presupuesto</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>		<p>X</p>							<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observación CGR N° 13 El Comité de Evaluación recomendó adjudicar la licitación a un Consorcio que comprobó la experiencia requerida en el PBC.</p>	<p>Para futuras convocatorias públicas, el ESSC deberá instruir al Comité de Evaluación, respecto al análisis exhaustivo que debe realizarse de las ofertas presentadas, y su correspondencia con los requisitos establecidos en el PBC. Asimismo, que el informe de Evaluación contenga toda la información acerca del resultado de tal análisis, que asegure a la máxima autoridad las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Todo lo actuado deberá ser debidamente documentado.</p>	<p>Manual de funciones de los Miembros del Comité Evaluador, en proceso con la Dirección de Organización y Calidad.</p>	<p>Comité Evaluador</p>	<p>Permanente</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
--	--	---	-------------------------	-------------------	----------	----------	----------	-----------------



[Signature]
Ms. Mabel Mendiola de Vera y Aragón
 Jefa de Equipo

[Signature]
Lic. MARÍA CATALINA CULMÁN JARA
 Directora DOCCAD
 Dirección Gral. de Control de Contrataciones
 Públicas

[Signature]
Abg. PAUL MELANBO BUEBA MARTINEZ
 Director General
 Dirección Gral. de Contrataciones
 Públicas

<p>GRADOS DE CUMPLIMIENTO:</p>	<p>PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION</p>	<p>30</p>
<p>NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0,99 PUNTOS</p>	<p>PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION</p>	<p>2,98</p>
<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1,0 Y 1,99 PUNTOS</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>CUMPLIMIENTO: ENTRE 2,0 Y 2,9 PUNTOS</p>	<p>RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>100%</p>

Asunción, 24 de setiembre de 2024



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

Resolución CGR N° 1089/2023
(Artículo 1° Numeral 40)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR N° 1089/2023 (Artículo 1° Numeral 40) se procedió a la realización de una Auditoría de Cumplimiento al Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En la Nota CGR N° 3275/24 del 29/07/2024 se remitió al Instituto de Previsión Social (IPS) el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a la observación contenida en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 2024-14001001-012181 de fecha 16/09/2024 se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota PR N° 0806/2024 de fecha 13/09/2024, remitida a través del correo electrónico, en la cual se adjuntó el Plan de Mejoramiento de la entidad fiscalizada, la que está firmada por el Dr. Magno Britez Acosta (Presidente del Consejo de Administración) y la Abg. Alicia Olazar (Directora-Auditoría Interna).

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Instituto de Previsión Social (IPS), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar la observación formulada por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 1089/2023 (Artículo 1° Numeral 40), que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad a través de la Nota CGR N° 4819/23 de fecha 15/09/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre el hallazgo presentado en el Informe de la Auditoría de Cumplimiento – Resolución CGR N° 1089/2023 (Artículo 1° Numeral 40), practicada al Instituto de Previsión Social (IPS), respecto a lo que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.



Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo

Lic. MARIA CATALINA COLMAN JA
Directora DCCAD
Dirección Gral. de Control de Contratación
cgr@contraloria.gov.py

Tel: (595 21) 6200000
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Instituto de Previsión Social en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de la observación contenida en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad fiscalizada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La Contraloría General de la República se reserva la potestad de evaluar y verificar, en posteriores controles, lo mencionado en el Plan de Mejoramiento por el Instituto de Previsión Social (IPS).

V. Plan de Mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución realizada por el Instituto de Previsión Social (IPS), fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia*".

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El Equipo Auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El Equipo Auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.


Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo


Lic. MARIA CATALINA COLMÁN JARA
Directora DCCAD
Dirección Gral. de Control de Contrataciones
Públicas



Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- 1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
- 2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
- 3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del Equipo Auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De la observación contenida en el Informe Final de los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento dispuestos por Resolución CGR N° 1089/2023 (Artículo 1° Numeral 40), el Instituto de Previsión Social presentó información sobre Actividades de mejora, sin embargo, no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, la Contraloría General de la República se reserva la potestad de verificar el cumplimiento del mismo, en posteriores actividades de control.

No obstante, las actividades de mejora han sido evaluadas por el Equipo Auditor, de conformidad a los documentos e informes proveídos, que justifican las medidas implementadas por la Institución auditada.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>2</p>
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>2,00</p>
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>Cumplido</p>
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>100 %</p>



Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Mg. Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo

Maria Catalina Colmán Jara
Lic. MARIA CATALINA COLMÁN JARA
Directora DCCAD
Dirección Gral. de Control de Contrataciones
Públicas
Tel: (595 21) 6789000 - cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • ASISTENCIA AUTÓNOMA
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por el IPS es "Cumplido".

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la Matriz de Evaluación utilizada por el Equipo Auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la Evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 2,00 % que equivale al nivel de "Cumplido", con un 100 % de cumplimiento.

X. Recomendación

Las autoridades del IPS deberán implementar el Plan propuesto en forma total y en el más corto plazo, de manera a subsanar la falencia detectada por la Auditoría de Cumplimiento de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías y/o fiscalizaciones futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

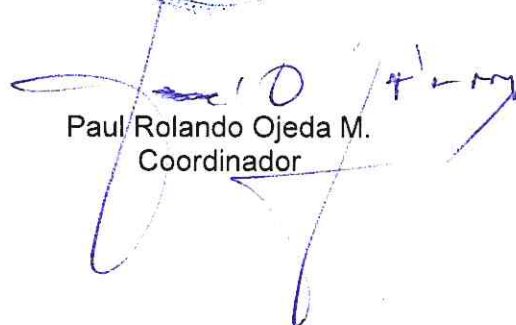
Es nuestro Informe de Evaluación

Asunción, 24 de setiembre de 2024.


Mabel Mendieta de Vera y Aragón
Jefa de Equipo




María Catalina Colmán Jara
Supervisora


Paul Rolando Ojeda M.
Coordinador

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

